

ACUERDO 392 DE 2009

(Agosto 05)

"Por medio del cual se establecen estrategias para incentivar hábitos de consumo responsable y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 numerales 1 y 7 del Decreto Ley 1421 de 1993,

[Ver el Concepto de la Sec, Desarrollo Económico 174 de 2009](#)

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- La Administración Distrital mediante un Comité Interinstitucional integrado por las Secretarías Distritales de Ambiente, Desarrollo Económico, Gobierno, Hábitat y Educación, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Ambiente, implementarán acciones tendientes a mejorar e incentivar los hábitos de consumo responsable en los ciudadanos y ciudadanas y las entidades del Distrito, de manera permanente.

PARÁGRAFO: Entiéndase por consumo responsable, la elección de productos y servicios, no sólo con base en su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social y por la conducta de las empresas que los elaboran.

ARTÍCULO 2.- El Comité Interinstitucional señalado en el artículo primero, diseñará y desarrollará estrategias educativas, con colegios, Universidades, actores de la cadena productiva, ciudadanos y ciudadanas consumidores de bienes y servicios sobre consumo responsable y su impacto en el ambiente.

ARTÍCULO 3.- Establézcase la primera semana del mes de diciembre como la semana distrital del consumo responsable de bienes y servicios.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES

Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

05 de agosto de 2009